

ACTA Nº 22/06 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022

Asistentes:

Presidente:

D. Luis Valero Franco Gay

Vocales:

D. Manuel Aranda Calleja

D. José Miguel Sanz Lahoz

Dña. Alicia Banzo Castro

D. Antonio Alagón Castán

D. Lorenzo Ciprés Auserón

D. Alfredo Gavín Arnal

D. José Miguel Pesqué Lecina

Dña. Icíar Alcalá Prats

D. José Miguel Malo Betoré

D. Antonio García Omedes

Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

Por videoconferencia, se reúne en 1ª convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, regulada por el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, para conocer, despachar e informar los asuntos incluidos en el Orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos. Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

1. Expediente: 22/137

Escrito del Ayuntamiento de Biescas, adjuntando documentación relativa a la Modificación Planeamiento como documentación acerca de Modificación aislada nº 8 PGOU con objeto de modificar o aclarar artículos del Plan General de Ordenación Urbana de Biescas. Promovido por Ayuntamiento de Biescas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente las siguientes modificaciones, por entender, en general, que las mismas desvirtúan y son contrarias a la preservación de los valores culturales y la tradición constructiva del municipio:

-En cuanto a la regulación de la instalación de paneles solares, se considera excesivamente permisiva en algunos ámbitos sensibles, como puedan ser los cascos antiguos y los dos conjuntos urbanos de interés del municipio. Por otro lado, aunque en general, en los edificios catalogados, la instalación de estos paneles resulta comprometida, la prohibición total en ellos puede resultar excesiva, por lo que se podrían prescribir algunos condicionantes que permitieran su instalación en determinados casos, como podrían ser: límites de superficie y de porcentaje de los paneles sobre el total de un faldón, la prohibición de que se sitúen en faldones o fachadas principales del edificio, el empleo de pantallas visuales, la necesidad de presentar un estudio de impacto visual, etc.

-Respecto al artículo 167, los denominados “faldones menores” en hastial no eran tradicionales en el término municipal de Biescas, salvo en Polituara, Saqués y Piedrafita, núcleos

donde se empleaba la pizarra como único acabado de cubierta. Consecuentemente, los “faldones menores” sobre hastiales solo se deben admitir en dichos núcleos y en zonas de crecimientos recientes, prohibiéndolos en el resto de los casos, salvo justificación histórica documentada.

-En los cascos antiguos (incluyendo los conjuntos urbanos de interés del municipio y exceptuando los del valle de Tena, de Santa Elena hacia su cabecera) y en los edificios catalogados, no se admite el incremento de las pendientes de cubierta hasta los 45º sexagesimales en ningún caso.

- Salvo en edificios no tradicionales, para equipamientos y naves industriales o agropecuarias, los acabados de cubierta serán teja cerámica curva tradicional (recomendando sea vieja, al menos para las cobijas) y la laja arenisca tradicional. También se admiten teja cerámica mixta y teja de mortero similares en color y textura, respectivamente, a la teja y laja citadas. La pizarra solo se admite en el valle de Tena (más arriba de Santa Elena) y en los nuevos crecimientos, dado que solo era tradicional en dicho valle y no en el resto de los núcleos. En nuevos crecimientos también se admite chapa metálica sin brillo, que armonice con los colores del lugar. En todo caso, se prohíben las imitaciones de cualquier tipo de acabado realizadas con chapa o con cualquier otro material.

-No se admiten las persianas enrollables en cascos antiguos (incluyendo los conjuntos urbanos de interés) y edificios catalogados.

-Respecto a las chimeneas, en cascos antiguos (incluyendo conjuntos urbanos de interés) y edificios catalogados, solo se admite una de porte apreciable por cuerpo edificado, debiendo ser el resto de menor tamaño y solución más discreta, admitiéndose las metálicas sin brillo dado su bajo impacto visual. En lo posible se unificarán conductos. Estas medidas se recomiendan para el resto del municipio.

Se informa favorablemente el cambio de alineación planteado y la modificación del artículo 123.

2. Expediente: 22/138

Escrito del Ayuntamiento de Albero Alto, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Acondicionamiento edificio situado en el entorno de protección del Castillo de Corvinos y la restauración de sus fachadas, incluyendo la reapertura de los huecos existentes anteriormente cegados y la apertura de nuevos huecos en muro de carga en la localidad de Albero Alto. Promovido por Monte Corvinos SL.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar las dos actuaciones.

3. Expediente: 22/139

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Proyecto de Rehabilitación de vivienda para turismo rural en Calle Dragones, 1 y 3, en la localidad de Alquézar. Promovido por Bircham International University, S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta por entender que la fachada principal desvirtúa la tradición constructiva y formal del núcleo. En general, la nueva solución debe simplificar la composición de dicha fachada y hacer referencias a la tradición con mayor coherencia y neutralidad formal, al incorporar elementos, rematarla superiormente, etc.

4. Expediente: 22/140

Escrito de Ayuntamiento de Plan, adjuntando documentación relativa a la instalación de placas solares fotovoltaicas en parcela situada en Calle A, 6 de la localidad de Plan. Promovido por José Ignacio López Bruned.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, pero deberá aportarse a esta Comisión nueva documentación consistente en planos a escala de planta y fachadas a la calle, o al interior de la parcela, en los que aparezcan las pantallas vegetales o vallados opacos de otro tipo, indicando materiales, alturas, etc., tendentes a reducir el impacto visual de la instalación.

Se recuerda al Ayuntamiento que la declaración responsable no es el título adecuado, procediendo la licencia urbanística, según establece el apartado d), del art. 226, de la Ley de Urbanismo de Aragón vigente.

5. Expediente: 22/141

Escrito del Ayuntamiento de Ayerbe, adjuntando Proyecto básico y de ejecución para sustitución de cubierta y retejado en Travesía Palacio nº 1 en la localidad de Ayerbe. Promovido por la Comunidad de propietarios Travesía de Palacio nº 1 de Ayerbe.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

6. Expediente: 22/142

Escrito de Ayuntamiento de Villanúa, adjuntando Anexo al Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación vivienda unifamiliar en Calle Mayor, 17 en la localidad de Villanúa. Promovido por Francisco Javier Acín Vinyeta.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación.

7. Expediente: 22/143

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando documentación relativa a las obras de construcción de una nave ganadera emplazada el polígono 2, parcela 438 de la localidad de Eriste-Sahún. Promovido por Iván Grima Liria.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar el paisaje y no desvirtuar las características de la construcción tradicional del valle:

- No se admite el acabado de chapa imitación pizarra, alternativamente se puede emplear pizarra natural o chapa metálica en color verde o metálico mate. Por los mismos motivos, se recomienda sustituir el bloque imitación piedra por solución revocada o de bloque ordinario visto, en color que armonice con el entorno.

- Se mantendrán: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada.

Se recuerda que, en aplicación del apartado d), del artículo 226 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el título habilitante oportuno en este caso es la Licencia urbanística.

8. Expediente: 22/144

Escrito del Ayuntamiento de Barbastro, adjuntando Estudio de Detalle relativo a la edificación de 4 viviendas unifamiliares en calle San Miguel n.º 29 en la localidad de Barbastro. Promovido por ARTIS GESTIÓN Y PROYECTOS, S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el Estudio de Detalle, con las siguientes prescripciones, que deberán ser recogidas en los proyectos de obra:

-Los acabados de fachada cumplirán con las determinaciones del PEPRI, no admitiéndose aplacados porcelánicos, ni morteros monocapa aplicados con las técnicas habituales actualmente.

-Las cubiertas sobre cuerpos de planta baja y primera deben ser inclinadas, con el mismo acabado de teja propuesto para el resto.

9. Expediente: 22/145

Escrito del Ayuntamiento de Benabarre, adjuntando documentación relativa a la colocación de las banderas de Aragón, España y Europa en el castillo de Benabarre, Condes de Ribagorza en la localidad de Benabarre. Promovido por el Ayuntamiento de Benabarre.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe hasta que esta Comisión reciba una propuesta concreta sobre la colocación de las banderas – firmada por técnico competente -, así como un reportaje fotográfico más amplio, en el que se pueda apreciar la ubicación de las banderas, pero también su relación con el castillo, para poder valorar su impacto visual en el monumento.

Se adelanta que, caso de tener que excavar para fijar los mástiles, será preciso hacerlo con seguimiento arqueológico.

10. Expediente: 22/146

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando documentación relativa a la reestructuración y adecuación de una borda sita en Anciles, junto carretera de Benasque, denominada "Casa el Molino". Promovido por Pedro Laulla Farré.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Avanzar criterio favorable a la actuación, entendiendo que se trata de una rehabilitación, con las siguientes prescripciones:

- Las siguientes fases del proyecto, que deberán ser remitidas a esta Comisión para su informe, contendrán un levantamiento fidedigno del estado actual de la borda, en el que se reflejen todos sus rasgos característicos.

- Como inmueble de interés etnográfico, elementos y acabados exteriores genuinos, característicos de estos edificios, deben mantenerse, recuperarse e integrarse en la rehabilitación. En el caso de los huecos existentes, al menos permanecerán su conformación constructiva y huella presentes en fachada. Para la apertura de nuevos huecos, se seguirán criterios neutros y diferenciadores respecto a los primeros

- *Se mantendrán: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (rehabilitación edificio y mejora de acceso).*

- *En cubiertas, se mantendrán pendientes, soluciones y dimensión de vuelos existentes de los faldones. Además, se reutilizará el acabado de pizarra irregular existente, con las reposiciones oportunas.*

11. Expediente: 22/147

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando Anexo al Proyecto de Ejecución de una vivienda unifamiliar en Parcela U19. Urb. Ordesa-Gavarnie en la localidad de Torla. Promovido por Juan José García Calvo y Silvia Díaz Peiró.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, recomendando eliminar el tejadillo que protege el acceso o solucionarlo a un agua.

12. Expediente: 22/148

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando documentación relativa a la instalación de placas solares fotovoltaicas en Carretera San Juan de Plan 2A en la localidad de Plan. Promovido por Gorka Ferro Aldama.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las características particulares de: la instalación, de su ubicación, así como del propio edificio.

Recordar que, por aplicación del art. 226, apartado 2d) de la Ley 1/2014 de Urbanismo de Aragón, el título habilitante que corresponde en estos casos es la Licencia urbanística.

13. Expediente: 22/149

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto de Ejecución de 7 viviendas unifamiliares adosadas en C. Peguera 2, parcela 3A del Área Fluvial 4 de Benasque. Promovido por COSEHISA RENTAL S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno, recomendando eliminar el tejadillo que protege el acceso o solucionarlo a un agua.

14. Expediente: 22/150

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando documentación relativa a la instalación de placas solares para autoconsumo eléctrico, en vivienda sita en Calle Manuel Perez Mañanet, nº 5 de Arén. Promovido por María Teresa Espuña Grau.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación, por la misma motivación expuesta en el acuerdo que se tomó con fecha 26/4/2022 en relación a este asunto.

15. Expediente: 22/151

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto de derribo de tres edificios sitos en la parcela catastral 4187502YM1648E0003OH con frente a las calles Coso Alto 43 y Loreto s/n y Proyecto básico de construcción de un edificio de 19 viviendas, local y garajes en Calle Coso Alto, 43 en la ciudad de Huesca. Promovido por COSO ALTO S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar el derribo del edificio y avanzar criterio favorable a la propuesta de fachada alternativa, dentro de las competencias de esta Comisión y sin perjuicio del cumplimiento del contenido del informe técnico municipal al Proyecto básico. Se recomienda que la fachada propuesta armonice, en mayor medida, formal y cromáticamente, con los edificios de este tramo del Coso Alto.

Se avanza que previamente y durante la ejecución de la obra se debe realizar control y seguimiento arqueológico y observar el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las nuevas versiones y fases del proyecto de nueva planta, deberán ser remitidas a esta Comisión para su autorización.

16. Expediente: 22/152

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a los trabajos de apertura de zanja y realización de una acometida de gas para suministro al inmueble sito en Calle Miguel Servet núm. 2 de la ciudad de Huesca. Promovido por REDEXIS GAS S.A.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con la prescripción de que durante la ejecución de las zanjas se realice control y seguimiento arqueológico y se dé cumplimiento al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

17. Expediente: 22/153

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a los trabajos de apertura de zanja y realización de un nuevo tendido de línea subterránea eléctrica de baja tensión entre calle Miguel Servet 2 y CT. Z07596 en la ciudad de Huesca. Promovido por EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con la prescripción de que durante la ejecución de las zanjas se realice control y seguimiento arqueológico y se dé cumplimiento al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

18. Expediente: 22/154

Escrito del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, adjuntando Documento ambiental relativo al proyecto de reforma de borda para vivienda en el polígono 2 parcela 53 en la localidad de Anciles (Benasque). Promovido por David Gerald.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a mantener las características constructivas y tipológicas de la borda:

- En cubiertas, se mantendrán pendientes, soluciones y dimensión de vuelos existentes de los faldones. Además, se reutilizará el acabado de pizarra irregular existente, con las reposiciones oportunas.

- Como inmueble de interés etnográfico, elementos y acabados exteriores genuinos, característicos de estos edificios, deben mantenerse, recuperarse e integrarse en la rehabilitación. En el caso de los huecos existentes, al menos permanecerán su conformación constructiva y huella presentes en fachada.

- Se mantendrán: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, banales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (rehabilitación edificio y mejora de acceso).

- Las siguientes fases del proyecto, que deberán ser remitidas a esta Comisión para su informe, contendrán un levantamiento fidedigno del estado actual de la borda, en el que se reflejen todos sus rasgos característicos.

19. Expediente: 22/155

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando Anexo al Proyecto básico y de ejecución de la reforma de Casa Caseta en Calle Benasque, 10 en la localidad de Sesué. Promovido por Jesús Plaza Sanmartín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

20. Expediente: 22/156

Escrito del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, adjuntando Modificación Aislada nº 16 PGOU relativa a la descatalogación de la "Casa Berdié", sita en la plaza del Mesón nº 1 y también la descatalogación del nivel integral de calle Caballeros nº 1, reestructuración de condiciones de edificabilidad de una parte de la ZONA PERI (C/ Caballeros, Obispo Miranda-Pza. del Mesón) y variación alineaciones de la localidad de Tamarite de Litera. Promovido por HERMANOS LLURDA CULLERÉS, S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Tomar conocimiento del asunto.

21. Expediente: 22/157

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando documentación relativa a la Declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento para el Puente de la Torre de Hecho. Promovido por Dirección General de Patrimonio Cultural.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:
Informar favorablemente la Declaración de Bien de Interés Cultural.

22. Expediente: 22/158

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando documentación relativa a la rehabilitación y reconstrucción de casa para 12 viviendas en Calle del Horno, 3 / Calle Las Plazas, 4 de la localidad de Benasque. Promovido por BUIXEROLA S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, con las siguientes prescripciones, que deberán ser recogidas en la siguiente fase del proyecto, tendentes a mantener la tradición constructiva del lugar:

-Se aportará documentación gráfica detallada de los elementos característicos existentes (piedras trabajadas de recercados de huecos, etc.) de las fachadas a reconstruir, los cuales deberán reincorporarse en la solución propuesta.

-Se reutilizarán preferentemente los huecos existentes, debiendo permanecer al menos su huella. Los de nueva apertura, se conformarán con soluciones neutras y distinguibles de las originales. Esta prescripción se justificará en las fachadas a aportar.

-Se recuperará y reutilizará la laja irregular de pizarra existente en cubierta, con las reposiciones oportunas.

-Los vuelos laterales y frontales de los faldones de las lucanas se reducirán al mínimo constructivo.

-Los vuelos de los aleros tendrán sección transversal horizontal, al igual que actualmente.

-Para los paños nuevos, se reutilizará la piedra existente procedente de los que se demuelan. Los rejuntados mantendrán las diferencias existentes entre los dos cuerpos edificados, manteniendo texturas y color de los originales.

Se recuerda que la siguiente fase del proyecto, deberá ser remitida igualmente a esta Comisión.

23. Expediente: 22/159

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando documentación relativa a la intervención en edificación (sustitución de cubierta) en Calle Mayor, 51 "Casa Fabián" de la localidad de Ansó. Promovido por José Manuel Puyó Susín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes a no desvirtuar la arquitectura tradicional del conjunto:

-Los vuelos de los faldones sobre los hastiales, de mantenerlos, se realizarán prolongando la estructura interior de cubierta: cumbreira, zapateras y cabrios o juntas (si se considera preciso, también con ventreras), no recurriendo a solución con canetes.

-Bajo la estructura de hormigón del vuelo del balcón, se evitarán las ménsulas de madera. La cerrajería se resolverá con diseño sencillo y elementos macizos de sección pequeña.

24. Expediente: 22/160

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto Básico relativo a la construcción de un edificio 22 viviendas, garajes y trasteros, en Calle Mirador de Cerler, 1 en la localidad de Benasque. Promovido por COSEHISA RENTAL, SL.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, dadas las condiciones del entorno, sin perjuicio del cumplimiento de lo prescrito en el informe técnico municipal.

Se recuerda que las siguientes fases del proyecto deben ser remitidas a esta Comisión para su informe.

25. Expediente: 22/161

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en parcela rústica con referencia catastral 22199A001004730000TH - Polígono 1, Parcela 473 de la localidad de Laspuña. Promovido por M.^a Sol Bermúdez Mairal.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, pero deberá presentarse una nueva versión del proyecto que incorpore la subsanación de los reparos puestos de manifiesto en el informe técnico municipal, así como la definición de:

- *Situación de las placas fotovoltaicas, indicando número y superficie, con medidas para disminuir su impacto desde vistas habituales (setos, etc.).*
- *La caseta de baterías y descripción de medidas similares a las anteriores.*
- *Vallado perimetral.*
- *Colores de los acabados de fachada, teniendo en cuenta que deberán armonizar con el paisaje y con los tradicionales de la zona, al igual que la teja. Se recomienda no imitar madera en la carpintería exterior, empleando lacados sin brillo.*

Además, la actuación mantendrá: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (construcción del edificio y acceso).

26. Expediente: 22/162

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Estudio detalle por el que se pretende volver a recuperar los elementos tradicionales originales eliminados, y el volumen general preexistente de la casa Oliver sita en Plaza Rafael Ayerbe nº 9 de la localidad de Alquézar. Promovido por Daniel Alfonso Castán Ayerbe, Antonio Castán Ayerbe y José Eulogio Castán Ayerbe.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta general, dada la justificación documental aportada, dentro de las competencias de esta Comisión y sin perjuicio del cumplimiento del planeamiento municipal de aplicación, no así al casetón del ascensor, el cual no debe sobresalir en todo caso del plano de los faldones de cubierta.

27. Expediente: 22/163

Escrito del Ayuntamiento de Puértolas, adjuntando Avance Plan General Simplificado del término municipal de Puértolas. Promovido por Ayuntamiento de Puértolas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Avanzar criterio favorable al documento, con las siguientes prescripciones, que serán tenidas en cuenta para el desarrollo del mismo:

-Al menos en las memorias, se hará constar, al tratar la protección cultural, en el apartado de los Bienes de Interés Cultural, la disposición adicional 2ª de la Ley 3/99, dada la presumible existencia en el término municipal de escudos, emblemas y otros elementos protegidos por aplicación de esta disposición.

-Al tratar el Patrimonio Cultural, se tendrán presentes las Directrices Territoriales de Ordenación Parcial del Pirineo Aragonés. Especialmente, se tendrán en cuenta los elementos del término municipal incluidos en sus anexos. Se aclarará al citarla, si la Casa Mur de Bestué (Monumento BIC), es el mismo elemento que la denominada en la documentación examinada como Casa Antón Barrau.

-Igualmente, se tendrán en cuenta, en todos los documentos del Plan y al nivel exigido por la legislación urbanística, los yacimientos arqueológicos y paleontológicos que puedan existir en el término municipal, para lo cual se solicitará información a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

28. Expediente: 22/164

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto de implantación de nuevos juegos de niños en la Plaza Manuel Abad de la ciudad de Huesca. Promovido por Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que el color de los pavimentos de caucho no contraste con los de su entorno.

29. Expediente: 22/165

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando documentación relativa a la instalación de placas solares en la cubierta de un edificio sito en la Calle la Iglesia 6, en la localidad de Torla. Promovido por Francisco Javier Mezo Simarro.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta debido al impacto visual negativo, en el núcleo protegido, que en casos como este supone la instalación de paneles solares sobre las cubiertas de los edificios.

30. Expediente: 22/166

Escrito de FREEMAN IDEAS & CREACION AUDIOVISUAL, SL, adjuntando documentación para la celebración de un evento sonoro y visual en el Monasterio Antiguo de San Juan de La Peña el día 26 de agosto, (localidad de Botaya). Promovido por FREEMAN IDEAS & CREACION AUDIOVISUAL SL.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, atendiendo a la documentación presentada, con las siguientes prescripciones:

-En ningún caso, partes metálicas de andamios y otras estructuras descansarán directamente sobre el monumento. Además de tableros de madera y derivados, se interpondrá entre estructura y monumento, material elástico inocuo para las fábricas de este.

-El escenario descansará sobre las gravas de la zona de las ruinas excavadas.

-En ningún caso se realizarán fijaciones mecánicas ni cualquier tipo de perforación en las fábricas y suelos del monumento.

31. Expediente: 22/167

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación acerca de la colocación de una lona publicitaria de 11m x 5m, del 12 de junio al 16 de agosto de 2022, en la fachada del edificio de Caja Rural situado en C/ Berenguer 2 de la ciudad de Huesca. Promovido por EMBOU NUEVAS TECNOLOGIAS S.LU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta dentro de las competencias de esta Comisión.

32. Expediente: 22/168

Escrito de Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, adjuntando documentación sobre la retirada de dos sillares con los grabados del crismón y de la cruz, respectivamente, que han aparecido en el marco de los trabajos de control y seguimiento arqueológico de las obras de restauración y consolidación de la Torre y recinto defensivo de Tou, en la localidad de Morillo de Tou, y su depósito temporal en el Museo de Huesca Promovido por Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

33. Expediente: 22/169

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando Proyecto básico y de ejecución de obras de consolidación de borda en la localidad de Fragen (Torla). Promovido por María Ángeles Aznar Santafé.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones:

- Para el acabado de losa se reutilizará el material existente, con las reposiciones oportunas. En todo caso, las losas se colocarán con densidad y materiales tradicionales. Es decir, con triple solape y sin el empleo de espuma de poliuretano. En los aleros, se respetarán conformación y vuelos existentes. Igualmente, en la recolocación, se respetarán cumbresas y otros elementos singulares del acabado existente.

- Se respetarán los rejuntados y acabados de fachada originales, reponiendo las partes perdidas con morteros de cal pigmentados, de color y textura similares a los primeros.

- La solera será transpirable (hormigón de cal) o ventilada inferiormente.

- La carpintería será lacada en color oscuro y mate, prohibiéndose las imitaciones de madera. Los cierres de madera de los huecos existentes se barnizarán con solución sin brillo. Para recibir las nuevas ventanas a las fábricas de piedra, no se cajearán estas, recomendando colocar premarcos adosados a la cara interior.

34. Expediente: 22/170

Escrito del Ayuntamiento de Sariñena, adjuntando Propuesta de actuación en el espacio del Claustro de Capillas conocido como "Claustrillo" en el complejo que constituye la Cartuja, y la llamada Casa de Obediencias del Monasterio de la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes en Sariñena. Promovido por Diputación Provincial de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación

Otros asuntos, ruegos y preguntas

La Secretaria de la Comisión informa sobre la solicitud formulada por D. Víctor Pardo Lancina a esta Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca y que se reproduce literalmente como sigue:

Víctor PARDO LANCINA, con DNI 18005344R, domiciliado en 22004 Huesca, Plaza Extremadura n.º 1 – 3º B, tel. 655 833 018 y correo electrónico vparlan@gmail.com, se dirige a la Comisión Provincial de Patrimonio de Huesca,

SOLICITA

.- Copia de la documentación relativa al expediente de esa Comisión Provincial 22/062: acerca de las obras para el mantenimiento y conservación del conjunto del Seminario de Huesca en La Iglesia de la Santa Cruz, Huesca. Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

.- Copia de la documentación relativa al expediente de esa Comisión Provincial 22/063: acerca de las obras para el mantenimiento y conservación del conjunto del Seminario de Huesca en las fachadas adyacentes a la C/ General Alsina y a la Plaza Universidad y las fachadas pertenecientes al Segundo Patio Porticado del Seminario Conciliar, Huesca. Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

.- Copia de la resolución o acuerdo dictado por la Dirección General de Patrimonio Cultural al tratarse de obras en un Bien Catalogado (artículo 51 de la Ley 33/99 del Patrimonio Cultural Aragonés).

Huesca, 22 de junio de 2022

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12:00 horas, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº del Presidente.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Luis Valero Franco Gay

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
María Luz Bautista de la Fuente